DICTAMEN U.O.C. Nº 07/2022

A	:	**Esc. Gladys Elisabeth Espínola, Directora General** Dirección General de Administración y Finanzas.
DE	:	**Abg. César E. Diésel, Director** Dirección de la Unidad Operativa de Contratación.
REFERENCIA	:	PRECIO REFERENCIAL PARA EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN POR CONTRATACIÓN DIRECTA N° 02/2022 "SERVICIO DE DESINFECCIÓN Y FUMIGACIÓN" - PLURIANUAL ID N° 413853.-
FECHA	:	07 DE ABRIL DE 2022

Cesar E. Diésel Marín, Director de la Unidad Operativa de Contratación, tiene el agrado de dirigirse a usted, y por su intermedio al presidente de la Institución Abg. Jorge Bogarin Alfonso, poner a su consideración la estimación de precios referenciales para el presente proceso.

Que, a fin de dar cumplimiento a las disposiciones legales vigentes en la Ley Nº 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", su Decreto Reglamentario Nº 2992/2019 y la Resolución DNCP Nº 1890/2020 "Por la cual se regula la estimación de precios y publicidad en los procedimientos de contrataciones públicas en el marco de la Ley Nº 2051/03", en esta última hace mención a que las convocantes deben emitir Dictamen detallando la metodología utilizada para la obtención de Precios Referenciales que regirán para cada proceso licitatorio.

En este sentido, cumpliendo con las normativas arriba señaladas para el llamado de referencia se adopta la metodología establecida por el organismo rector de las compras públicas, para lo cual se ha tomado en consideración precios unitarios tomados de las adjudicaciones de llamados similares y cotizaciones de empresas que proveen los servicios solicitados para el presente llamado, a continuación, se detalla la fórmula utilizada y el cuadro de obtención de precios:

SUMA DE PR1 + PR2 + PR3 donde PR = Precio Referencial

PROMEDIO = (SUMA PR1 + PR2 + PR3) / 3

CUADRO DE INFORME DE PRECIOS					
LOTE N° 1	**DESCRIPCIÓN**	**Cotizaciones**			**Precio Referencial**
SERVICIO DE DESINFECCIÓN.		**PR 1 JD Servicios de Jorge Arguello, RUC N° 3378226-1**	**PR2 ID N° 388439**	**PR 3 ECOFUMI de José Aquino, RUC N° 3274234-7**	
		Precio Unitario IVA incluido	**Precio Unitario IVA incluido**	**Precio Unitario IVA incluido**	
1	Servicio de Desinfección.	1.850.000	1.365.625	1.750.000	**1.655.208**

JURADO DE ENJUICIAMIENTO DE MAGISTRADOS UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN U.O.C. REPÚBLICA DEL PARAGUAY

LOTE N° 2	DESCRIPCIÓN	Cotizaciones			Precio Referencial
SERVICIO DE FUMIGACIÓN.		PR 1 JD Servicios de Jorge Arguello, RUC N° 3378226-1	PR2 ID N° 388440	PR 3 ECOFUMI de José Aquino, RUC N° 3274234-7	
		Precio Unitario IVA incluido	Precio Unitario IVA incluido	Precio Unitario IVA incluido	
2	Servicio de Fumigación.	2.500.000	1.500.000	2.400.000	**2.133.333**

De lo brevemente expuesto, observamos que se recurrieron a diversas fuentes para la obtención de los precios referenciales, posteriormente se procedió a obtener el promedio unitario de los precios seleccionados y el resultado se convierte en precio referencial unitario de cada lote del presente proceso.

Por tanto, considerando las circunstancias y el marco legal vigente, esta Unidad Operativa de Contratación recomienda establecer el precio referencial unitario para el Lote N° 1 en ₲ 1.655.208 (guaraníes un millón seiscientos cincuenta y cinco mil doscientos ocho) y para el Lote N° 2 en ₲ 2.133.333 (guaraníes dos millones ciento treinta y tres mil trecientos treinta y tres).

Es dictamen, salvo mejor parecer del superior jerárquico.

CESAR EMILIO DIESEL MARIN
Firmado digitalmente por CESAR EMILIO DIESEL MARIN
Fecha: 2022.04.11 13:39:42 -04'00'

ABG. CESAR E. DIÉSEL MARÍN
Director de la Unidad Operativa de Contratación
Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados

JURADO DE ENJUICIAMIENTO DE MAGISTRADOS UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN U.O.C.

INFORME DE PRECIOS REFERENCIALES

Asunción, 07 de abril de 2022

De conformidad con la Resolución **DNCP Nº 1890** de fecha 7 de mayo 2020, se procede a realizar la confección del Precio Referencia a ser aplicado al procedimiento de contratación individualizado como Licitación por Contratación Directa 02/2022 "Servicio de Desinfección y Fumigación" - Plurianual, ID Nº 413853.-

PARAMETRO UTILIZADO

Se utilizaron las cotizaciones enviadas por proveedores que realizan el servicio solicitado en el presente proceso y los contratos de los llamados con ID N° 388439 e ID N° 388440.-

A los efectos de la confección del precio, se utilizó el parámetro previsto por el Anexo de la Resolución DNCP Nº 1890/2020, se utilizó la siguiente formula:

PR: P1+P2+P3/3 = Precio Final:

CUADRO DE INFORME DE PRECIOS

ITEM	DESCRIPCIÓN	Cotizaciones			Precio Referencial
	SERVICIO DE DESINFECCIÓN Y FUMIGACIÓN – PLURIANUAL	Precio 1	Precio 2	Precio 3	
		Precio Unitario IVA incluido	Precio Unitario IVA incluido	Precio Unitario IVA incluido	
	LOTE N° 1	JD Servicios	ID N° 388.439	ECOFUMI	
1	Servicio de Desinfección.	1.850.000	1.365.625	1.750.000	1.655.208
	LOTE N° 2	JD Servicios	ID N° 388.440	ECOFUMI	
1	Servicio de Fumigación.	2.500.000	1.500.000	2.400.000	2.133.333

Los precios obtenidos provienen mediante el método estipulado en la Resolución DNCP N°1890/20 a su anexo apartado Método de elaboración en su punto 3. La Convocante podrá seleccionar precios ajustados por las Convocantes, o por otros organismos, Entidades o Municipalidades, conforme a los datos publicados en el Sistema de Información de Contrataciones.

Se adjunta el contrato utilizado y las cotizaciones de los proveedores de los servicios solicitados en el presente proceso.

Lic. Marcos Leite
Funcionario
Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados

Servicios

de Jorge Daniel Arguello Aquino
Servicio de Fumigacion, Jardineria y Reparacion de Muebles en General
Manuela Zavala e/Benito Suarez - Luque
Tel: 021 694-632, 673-644, 0982 684.948
Email: administracion@jdservicios.com.py

RUC: 3378226-1
NOTA DE PRESUPUESTO
N' 006
No valido como comprobante de Venta

Luque, 28 de marzo de 2022

Señor(es): JURADO DE ENJUICIAMIENTO DE MAGISTRADOS
Direccion: Avda. Oliva

R.U.C.: 80013205-0
Telefono:

Cant.	Clase de Mercaderia y /o Servicios	Precio Unitario con I.V.A.	Total con I.V.A. Incluido
1	DESINFECCION GENERAL DE LAS OFICINAS DEL JEM EN FORMA QUIMICA Y TERMICA CONTRA TODO TIPO DE VIRUS.	1.850.000	1.850.000
2	FUMIGACION CONTRA INSECTOS VOLADORES Y RASTREROS Y CONTROL DE ROEDORES.	2.500.000	2.500.000
TOTAL A PAGAR (Guaranies) Cuatro millones trescientos cincuenta mil----------			**4.350.000**

J.D. Servicios
De Ing. Agr. Jorge Argüello Aquino
RUC: 3.378.226-1

ECOFUMI
CONTROL DE PLAGAS
ecofumicontroldeplagas@gmail.com

Gral. Díaz c/ Gral. Aquino
Luque - Paraguay
Teléf.: 0992.333000
Email:

Luque, 7 de Abril, 2022.

Señores:

Jurado de Enjuiciamiento y Magistrados – JEM.

Presente:

Me dirijo a usted y por su intermedio a quien corresponda a fin de presentar nuestro presupuesto de trabajo de Saneamiento Ambiental contra Insectos, roedores y desinfección de superficies.

Cant.	Clase de Mercadería y / o Servicio.	Precio Unitario Con I.V.A.	Total con I.V.A. Incluido.
1	DESINFECCION GENEREAL DE LAS OFICINAS DEL JEM EN FORMA QUIMICA Y TERMICA CONTRA TODO TIPOS DE VIRUS.	1.750.000.	1.750.000.
2	FUMIGACION CONTRA INSECTOS VOLADORES Y RASTREROS Y CONTROL DE ROEDORES.	2.400.000.	2.400.000.
TOTAL A PAGAR (GUARANIES) CUATRO MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL.			4.150.000.

Sin otro particular, reciba Usted un cordial saludo.

José Aquino.

Dpto. Comercial.

Contrato N° 5 /2021

Entre el Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados, domiciliado en 14 de Mayo N° 529 Esquina Oliva, Asunción, República del Paraguay, representado en este acto por el Abg. Fernando Alberto Silva Facetti, con Cédula de Identidad N° 650.349, en su carácter de Presidente de la Institución, nombrado según Acta de Sesión Ordinaria de fecha 03 de noviembre de 2020, de conformidad a la Ley N° 3759/2009 Art. 2° Inc a) y c), denominado en adelante el CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la Empresa CONSERMAR MULTISERVICIOS de Mariela Carolina Molas Samudio, R.U.C. N° 3200078-2, denominada en adelante el PROVEEDOR, domiciliada en la calle Puerto Pinasco esquina Brasil de la ciudad de Luque, República del Paraguay, representada para este acto por Mariela Carolina Molas Samudio con Cédula de Identidad N° 3.200.078, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE SERVICIO DE DESINFECCIÓN DE OFICINAS – AD REFERÉNDUM - PLURIANUAL PARA EL JURADO DE ENJUICIAMIENTO DE MAGISTRADOS", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

Servicio de Desinfección de Oficinas - Ad Referéndum - Plurianual.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;

(b) La carta de Invitación y sus Adendas o modificaciones;

(c) Los datos cargados en el SICP;

(d) La oferta del Proveedor;

(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO

(a) La garantía de fiel cumplimiento de contrato.

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 388.439. La partida presupuestaria correspondiente al ejercicio fiscal 2022 se encuentra sujeta a aprobación.

ABG. JEAN PIERRE CASANOVA
Asesoría Jurídica
U.O.C. - J.E.M.

JURADO DE ENJUICIAMIENTO DE MAGISTRADOS

Mariela Molas
Consermar

FERNANDO SILVA FACETTI
Presidente

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 12/2020, convocado por el Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados. La adjudicación fue realizada según Resolución de Presidencia N° 19/2021.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Nro. De Orden	Nro. De Item/ Lote	Descripción del Servicio	Unidad de Medida	Cantidad	Presentación	Precio unitario (IVA incluido)
	1	Servicio de Desinfección de Edificios	Unidad	1	EVENTO	1.365.625
		Precio Total				1.365.625

*Monto mínimo	Gs. 24.937.500 (Guaraníes veinticuatro millones novecientos treinta y siete mil quinientos)
*Monto máximo	Gs. 49.875.000 (Guaraníes cuarenta y nueve millones ochocientos setenta y cinco mil)

<u>DESINFECCION GENERAL DE LAS OFICINAS DEL JURADO DE ENJUICIAMIENTO DE MAGISTRADOS, SITO CALLE 14 DE MAYO N°529 ESQ. OLIVA.</u>

La Desinfección Térmica y la Desinfección Química: Se realizará por eventos durante la vigencia del contrato, cada evento de desinfección incluye 1 sesión (una aplicación), frecuencia conforme a la necesidad y requerimiento de la convocante, con un acatamiento riguroso de las normas sanitarias establecidas para tratar el coronavirus.

<u>MÉTODO DE APLICACIÓN</u>

- Desinfección química mediante aplicación de desinfectante hospitalario en pisos y paredes de lugares de acceso y salida al Edificio.
- Desinfección química mediante aplicación de desinfectante hospitalario en pasillos (pisos y paredes).
- Desinfección química mediante aplicación de desinfectante hospitalario de todo el recinto sanitario.
- Desinfección química mediante aplicación de desinfectante hospitalario en picaportes, sillones, escritorios, calculadores, teclados, teléfonos, fotocopiadores con aplicadores manuales y paño microfibra cuidando en no mojar papeles de la oficina.
- Desinfección química mediante aplicación de desinfectante hospitalario de todo el recinto de salas de reuniones.
- Desinfección química mediante aplicación de desinfectante hospitalario en barandas y pasamanos de escaleras mediante aplicadores manuales y paño microfibra.
- Desinfección química mediante aplicación de desinfectante hospitalario en toda el área del ascensor.
- Desinfección química mediante aplicación de desinfectante hospitalario en sillas y sillones de uso común.

ABG. JEAN PIERRE CASABIOVA
Asesoría Jurídica
U.O.C. / J.E.M.

JURADO DE ENJUICIAMIENTO DE MAGISTRADOS

FERNANDO SILVA FACETTI
Presidente

- Desinfección química mediante aplicación de desinfectante hospitalario en mesadas de cocinas y cafeterías con aplicador manual.
- Desinfección con vapor a 120 ° C de mesadas, lavamanos, grifos y espejos de baños.
- Desinfección con vapor a 120 ° C del área de ascensor (pisos y paredes)
- Desinfección con vapor a 120 ° C de mesadas de atención al cliente.
- Desinfección con vapor a 120 ° C de pisos de acceso y salida de alto tránsito.

COMPONENTES QUIMICOS DE LOS PRODUCTOS A UTILIZARSE.

El servicio de desinfección con aplicación de calor (Desinfección Térmica) y las aplicaciones productos químicos inocuos, anti irritantes y antialérgicos (Desinfección Química), con el fin de mitigar la propagación de virus, bacterias o microorganismos nocivos para la salud humana.

- **Desinfección Química**

El producto empleado para la desinfección química debe estar elaborado para el uso de desinfección hospitalaria que posee componentes activos tales como: Biguanida polimérica mezclada con Amonio Cuaternario de quinta generación para la eliminación de virus y bacterias, el cual debe estar debidamente habilitado por un registro Domisanitario Vigente y emitido por la Autoridad de Aplicación. Su característica inocua para los sentidos del olfato y la vista lo convierte en ideal para su aplicación en entornos donde las personas habitan o transitan. El producto debe ser aplicado con equipos nebulizadores u otros que no sean a combustión.

ABG. JEAN PIERRE CASANOVA
Asesor Jurídico
U.O.C. - J.E.M.

- **Desinfección térmica con vaporizador de alta temperatura.**

El uso de vaporizador de alta temperatura mayor a 100°C logra la destrucción de toda cadena de virus o bacterias residuales en las superficies como metálicas, mesadas duras o pisos duros donde según los estudios el virus del COVID-19. Dicha maquinaria debe ser de uso profesional y su característica principal es la aplicación de vapor a temperatura mayor a 100° C con 4 bares de presión para su inyección profunda.

De allí la importancia de una maquinaria profesional con prestación certificada de su cumplimiento de entregar altas temperaturas para lograr su cometido.

El uso el calor es fundamental para lograr una acción concreta en el proceso de desinfección siendo amigable con el medio ambiente laboral por no dejar residuos sólidos ni olores que afecte la superficie donde se haya aplicado.

HORARIOS DE LA DESINFECCION.

En todos los casos el horario de aplicación será previamente coordinado entre el Encargado de Mantenimiento del Dpto. de Servicios Generales dependiente de la DGAF y el personal designado por la empresa adjudicada.

JURADO DE ENJUICIAMIENTO DE MAGISTRADOS

FERNANDO SILVA FACETTI
Presidente

Conforme:

SEGURIDAD DEL PERSONAL.

El personal de la empresa adjudicada, estará debidamente munido de los implementos y atuendos que garanticen su protección individual, entre los que se citan a modo enunciativo guantes, mascarillas, lentes, botas, y/u otros, además deberán usar uniforme con insignia de la empresa y contar con la identificación correspondiente en lugar visible, así también deberá proveer de los atuendos e implementos de seguridad a los funcionarios Dpto. de Servicios Generales dependiente de la DGAF, que acompañara los trabajos de desinfección.

El oferente deberá tomar las precauciones correspondientes para sus personales para ello deberá proporcionar los equipos de bioseguridad a cada personal.

RESPONSABILIDAD DEL ADJUDICADO

La empresa adjudicada es la única responsable por el suministro de todos los materiales y equipos, a ser aplicados en la ejecución de los servicios, así como de los recursos de mano de obra, equipos, materiales, herramientas y todo lo necesario para el fiel cumplimiento de la prestación del servicio.

Así mismo, responderá íntegramente por daños, que eventualmente sus empleados pudiesen ocasionar en cualquiera de los edificios del JEM como, por ejemplo: manchas en pisos, roturas de vidrios, otros. Todo esto en caso que se constate que el hecho ocurrido sea por una mala práctica en el desempeño de sus funciones.

ABG. JEAN PIERRE CASANOVA
Asesor Jurídico

OTROS.

La empresa garantizará la calidad y la especificidad de los productos, y la profesionalidad con que se realizarán los trabajos por los meses que dure la prestación del servicio a partir de la fecha en que se efectúe el primer tratamiento.

Los trabajos deben ser desarrollados siempre con acompañamiento y en presencia de funcionario/s del Dpto. Servicios Generales, a fin de constatar las mezclas de los productos a que se compromete la empresa prestadora del servicio.

La convocante se reserva el derecho de requerir a la prestadora del servicio muestras de los productos químicos a ser utilizados y que posteriormente serán remitidos a los laboratorios para la verificación correspondiente. Los gastos de dicha verificación correrán por cuenta de la prestadora.

El adjudicado entregará la nota de remisión al momento de la desinfección que quedará como una constancia por la prestación del servicio, que servirá como una conformidad por el trabajo realizado.

El monto mínimo del presente contrato asciende a la suma de Gs. 24.937.500 (Guaraníes **Veinticuatro Millones Novecientos Treinta y Siete Mil Quinientos**) y el monto máximo es de Gs. 49.875.000 (Guaraníes **Cuarenta y Nueve Millones Ochocientos Setenta y Cinco Mil**).

JURADO DE ENJUICIAMIENTO DE MAGISTRADOS

FERNANDO SILVA FACETTI
Presidente

El Proveedor se compromete a proveer los servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación.

7. VIGENCIA DEL CONTRATO
El plazo de vigencia de este Contrato es de 15 (quince) meses a partir de la firma del Contrato.

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE LOS SERVICIOS.
Los bienes y/o servicios deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas de la Carta de Invitación.

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.
La administración del contrato estará a cargo de la Dirección Administrativa.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

11. CONSTANCIA DE PRESENTACION DE DECLARACION JURADA
El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la Republica, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.
En el mismo plazo indicado en el plazo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

12. MULTAS.
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme a la Carta de Invitación. Superando el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59, inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en la Carta de Invitación.

ABG. JEAN PIERRE CASANOVA
Asesoría Jurídica
JEM

JURADO DE ENJUICIAMIENTO DE MAGISTRADOS

FERNANDO SILVA FACETTI
Presidente

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en la Carta de Invitación.

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

ABG. JEAN NICOLAS CASANOVA
Asesor Jurídico
U.O.C. - J.E.M.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 04 del mes de marzo del año Dos Mil Veintiuno.

Mariela Molas
Consermar

MARIELA CAROLINA MOLAS SAMUDIO
CONSERMAR MULTISERVICIOS
R.U.C. N° 3200078-2

JURADO DE ENJUICIAMIENTO DE MAGISTRADOS

FERNANDO ALBERTO SILVA FACETTI
PRESIDENTE
Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados

Contrato N° 1 /2021

Entre el Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados, domiciliado en 14 de Mayo N° 529 Esquina Oliva, Asunción, República del Paraguay, representado en este acto por el Abg. Fernando Alberto Silva Facetti, con Cédula de Identidad N° 650.349, en su carácter de Presidente de la Institución, nombrado según Acta de Sesión Ordinaria de fecha 03 de noviembre de 2020, de conformidad a la Ley N° 3759/2009 Art. 2° Inc a) y c), denominado en adelante el CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la Empresa JD SERVICIOS de Jorge Daniel Arguello Aquino, R.U.C. N° 3378226-1, denominada en adelante el PROVEEDOR, domiciliada en la calle Manuela Zavala esquina Benito Juárez de la ciudad de Luque, República del Paraguay, representada para este acto por Jorge Daniel Arguello Aquino con Cédula de Identidad N° 3.378.226, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE SERVICIO DE FUMIGACION DE OFICINAS – AD REFERENDUM - PLURIANUAL PARA EL JURADO DE ENJUICIAMIENTO DE MAGISTRADOS", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.
Servicio de Fumigación de Oficinas - Ad Referéndum - Plurianual.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;

(b) La carta de Invitación y sus Adendas o modificaciones;

(c) Los datos cargados en el SICP;

(d) La oferta del Proveedor;

(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3.DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO

(a) La garantía de fiel cumplimiento de contrato.

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 388.440. La partida presupuestaria correspondiente al ejercicio fiscal 2022 se encuentra sujeta a aprobación.

ABG. JEAN CLARE CABAÑOVA
Asesoría Jurídica
U.O.C. - J.E.M.

JURADO DE ENJUICIAMIENTO DE MAGISTRADOS

FERNANDO SILVA FACETTI
Presidente

Jorge D. Arguello
J.D. Servicios

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 13/2020, convocado por el Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados. La adjudicación fue realizada según Resolución de Presidencia N° 10/2021.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Nro. De Orden	Nro. De Ítem/Lote	Descripción del Servicio	Unidad de Medida	Cantidad	Presentación	Precio unitario (IVA incluido)
	1	Servcio de Fumigación	Unidad	1	EVENTO	1.500.000
			Precio Total			1.500.000

*Monto mínimo	Gs. 18.750.000 (Guaraníes Dieciocho Millones Setecientos Cincuenta Mil)
*Monto máximo	Gs. 37.500.000 (Guaraníes Treinta y Siete Millones Quinientos Mil)

El monto mínimo del presente contrato asciende a la suma de Gs. 18.750.000 (Guaraníes Dieciocho Millones Setecientos Cincuenta Mil) y el monto máximo es de Gs. 37.500.000 (Guaraníes Treinta y Siete Millones Quinientos Mil).

FUMIGACIÓN GENERAL DE LAS OFICINAS DEL JURADO DE ENJUICIAMIENTO DE MAGISTRADOS, SITO AV. 14 DE MAYO N°529 ESQ. OLIVA.

Fumigación en áreas descubiertas.

Desratización: los raticidas utilizados serán con principio activo Bromaddiolone del grupo de las cumarinas y de clasificación toxologica II, ya que son altamente seguro para los animales y seres humanos, pues matan con relación al peso vivo y disponen de antídoto en caso de una intoxicación accidental. Trampas mecánicas tipo Snap (de impacto) y trampas tipo placas adhesivas. Cada trampa deberá estar debidamente marcado con etiquetas de advertencia que señalan cuidado – veneno.

Desinsectación: Control de insectos rastreros y voladores entre ellos cucarachas, hormigas, gusanos, alacranes, moscas, mosquitos, abejas, pulgas, garrapatas, piojos, polillas, control de acaros, arañas.

Se utilizará cucarachicida en gel, Fepronil, imidacloprid o hidrametilnona. En polvo ácido Bórico. En líquidos: lambdacialotrina o beta-cipermetrina.

Se realizará una aspersión o pulverización de baños, rejillas, registros de los depósitos en todas las oficinas. En caso de encontrarse cucarachas en el área interna de las instalaciones serán aplicados insecticidas en forma de gel en lugares considerados estratégicos indicados por la convocante y consensuados con el técnico de la empresa.

ABG. JEAN PIERRE CASANOVA
Asesoría Jurídica
U.O.C. J.E.M.

JURADO DE ENJUICIAMIENTO DE MAGISTRADOS
REPÚBLICA DEL PARAGUAY

FERNANDO SILVA FACETTI
Presidente

Jorge D. Argüello
J.D. Servicios

- Un evento mensual incluirá 2 (dos) servicios de control de plagas.
- El proveedor deberá presentar los productos debidamente sellados y en sus cajas originales antes de cada servicio de control, dichos productos será controlados por un funcionario de servicios generales designado por el Jurado de Enjuiciamiento de Magistrado.
- El trabajo de fumigación (DESINSECTIZACION Y DESRATIZACION) deberá ejecutarse por personal idóneo, dirigido por un profesional responsable del grupo La fumigación, debe cubrir totalmente los espacios cerrados como: armarios, cielos rasos, cubículos, servicios sanitarios, oficinas, salones, archivos, redes servicios cloacal y fluvial accesibles; además de los espacios como los corredores, pasillos, escaleras, ascensor y entre otros; y alrededores del área afectada
- El servicio de fumigación se realizará en las fechas indicadas por la Convocante, en el local del Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados, Sub-suelo, Planta Baja, 1er. Piso, 2do. Piso con terraza, 3er. Piso con terraza, 4to con traga luz, 5to Piso con terraza y traga luz, 6to. Piso y 7mo. Piso con terraza y traga luz y todas las salidas de emergencia, sito en la Avda. 14 de Mayo Nº 529 E/ Oliva, lo que totaliza aproximadamente 2.000 metros cuadrados.
- Todos los gastos de traslado y los productos para la fumigación y exterminación del servicio, correrán por parte del oferente adjudicado.
- El trabajo de fumigación, (desinsectación y desratización), deberá ejecutarse por el profesional responsable (Ing. Agrónomo, o Químico).
- El contratista será el único responsable de la cabal, eficiente satisfactoria y puntual ejecución de los trabajos y proveerá todo el equipo, herramientas maquinarias, materiales, insumos, necesarios para la eficiente ejecución del mismo. Será responsable de cualquier accidente que ocurra como consecuencia del mal uso de insumos o materiales, sea a personas, animales, bienes.
- El personal de la empresa, deberá estar munido de los implementos y atuendos que garanticen su protección individual, como ser guantes, mascarillas, lentes, botas, y a la vez deberán contar con la identificación correspondiente en lugar visible.

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación.

7. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es de 15 (quince) meses a partir de la firma del Contrato.

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE LOS SERVICIOS.

Los bienes y/o servicios deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el

ABG. JEAN PIERRE CASANOVA
Asesoría Jurídica
U.O.C. - J.E.M.

JURADO DE ENJUICIAMIENTO DE MAGISTRADOS
REPÚBLICA DEL PARAGUAY

FERNANDO SILVA FACETTI
Presidente

Jorge D. Argüello
J.D. Servicios

Cronograma de Entregas de la Carta de Invitación.

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.
La administración del contrato estará a cargo de: la Dirección Administrativa.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

11. CONSTANCIA DE PRESENTACION DE DECLARACION JURADA
El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la Republica, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.
En el mimo plazo indicado en el plazo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

12. MULTAS.
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme a la Carta de Invitación. Superando el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en la Carta de Invitación.

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en la Carta de Invitación.

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

ABG. JEAN PIERRE CASANOVA
Asesor Jurídico
U.O.C. - J.E.M.

JURADO DE ENJUICIAMIENTO DE MAGISTRADOS
REPUBLICA DEL PARAGUAY

FERNANDO SILVA FACETTI
Presidente

Jorge D. Argüello
J.D. Servicios

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 11 del mes de febrero del año Dos Mil Veintiuno.

ABG. JEAN PIERRE DASANOVA
Asesoría Jurídica
U.O.C. - J.E.M.

JURADO DE ENJUICIAMIENTO DE MAGISTRADOS
REPÚBLICA DEL PARAGUAY

JD SERVICIOS
JORGE DANIEL ARGUELLO AQUINO
R.U.C. N° 3378226-1

Jorge D. Argüello
J.D. Servicios

FERNANDO ALBERTO SILVA FACETTI
PRESIDENTE
Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados